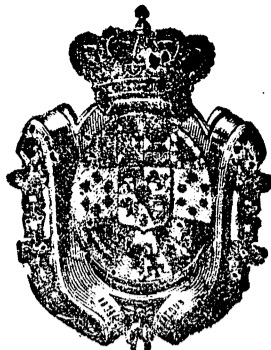


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos,

Precios de suscripcion en Madrid,

Por un año..... 260 Ptas.
 Por medio año..... 130
 Por tres meses..... 65
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.
 Por un año..... 300 Ptas.
 Por medio año..... 150
 Por tres meses..... 90

En Canarias y Baleares.
 Por un año..... 400
 Por medio año..... 200
 Por tres meses..... 100

En Indias.
 Por un año..... 440
 Por medio año..... 220
 Por tres meses..... 110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina, que Dios guarde, de una instancia de D. Manuel Inocencio Velazquez, vecino de esta corte, en la que solicita se declare, para que sirva de regla general á los que se hallan en su caso, si no obstante lo dispuesto en la Real orden de 12 de Mayo de 1845 podrá usar las charreteras asignadas al uniforme de la orden militar romana de la Espuela de oro, de que es caballero, y obtiene ademias la Real autorizacion para el uso de las insignias de dicha orden.

Enterada S. M., y despues de haber oido el parecer dado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oír sobre el particular, se ha servido resolver que el referido Velazquez y los demas que se hallen en su caso, y tengan como él Real permiso para usar las insignias de la expresada orden pontificia, usen dragonas en el uniforme propio de la misma orden, precisamente cuando vistan dicho uniforme, y no de otro modo, en lugar de charreteras, como lo verifican, segun lo últimamente mandado, los caballeros de la orden de San Juan de Jerusalem.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, y á fin de que llegue por conducto de V. E. al del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Junio de 1848.—Francisco de Paula Figueras.—Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Guipúzcoa, con fecha 7 del corriente, participa á este ministerio que en aquella provincia continúa disfrutándose de la mayor tranquilidad, y que la guardia civil, dividida en dos partidas, recorre los montes de Aranzazu y otros en que sospecha haberse guarecido algunos dispersos de la destruida faccion de los Mártires y de la de Alzáa; y añade que varios individuos de la última se presentaron á indulto, habiéndolo verificado entre ellos cuatro de los seis que se habian presentado de Zumarraga.

Segun comunicacion del Jefe político de Pamplona de igual fecha que la anterior, el brigadier Ortigosa, jefe de la columna de operaciones del distrito de Estella, alcanzó en la tarde del 6, en las inmediaciones del puerio de Lizarraga, á unos 25 ó 30 facciosos de la partida de Izarbe, á los cuales causó dos muertos, varios heridos y cinco prisioneros, cuatro de ellos oficiales; se apoderó de varios efectos, entre ellos del caballo del jefe carlista Aguirre, habiéndose dispersado y ocultado en los bosques el resto de los rebeldes.

Otra columna de operaciones, mandada por un comandante del regimiento de Bailen, encontró á la misma faccion dispersada, y le causó dos muertos.

Direccion de gobierno.—Correos

Por el término de cuatro años, á contar desde primero de Octubre próximo, se rematará en licitacion pública el alquiler y entretenimiento de sillan-correo que expresa el pliego de condiciones aprobado por S. M. é inserto á continuacion.

La subasta tendrá lugar ante el director de Gobierno el dia 25 de este mes á las tres de la tarde en el ministerio de la Gobernacion, á cuyo efecto los que quieran interesarse en ella harán sus proposiciones en pliegos cerrados, que serán admitidos hasta el expresado dia; pudiendo antes acercarse á esta direccion para enterarse mas circunstanciadamente de las proporciones que deberán tener las sillan.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á subasta pública el alquiler y entretenimiento de las sillan-correo que han de hacer el servicio diario desde Madrid á Oviedo pa-

sando por la nueva carretera de Valladolid y Leon; el entretenimiento de las que en igual forma han de correr entre Leon y la Coruña, y la construccion de tres de las destinadas á este servicio por el término de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre de 1848 hasta fin de Setiembre de 1852.

1.ª Para el servicio diario desde Madrid á Leon se obligará el contratista á tener á disposicion de la administracion ocho sillan de seis asientos para viajeros y uno independiente para el conductor de la correspondencia; las cuales tendrán almacenes capaces para esta y para el equipaje de los viajeros á razon de 30 libras por cada uno, y sin que el exceso pueda pasar de 40.

Estas sillan no excederán del peso de 25 á 30 quintales.

2.ª Para el servicio diario entre Leon y Oviedo tendrá cinco sillan de dos asientos para viajeros, y uno independiente para el conductor; y que en lo demas tengan las condiciones de las anteriores, y su peso en justa proporcion con ellas.

3.ª Por el alquiler y entretenimiento de las expresadas sillan se abonará al contratista un tanto por legua en cada viaje de ida y vuelta por las que hagan el servicio desde Madrid á Leon, y cuyo tanto será proporcionalmente menor por las que corran entre Leon y Oviedo.

4.ª Desde Leon á la Coruña correrán nueve sillan de cuatro asientos para viajeros y uno independiente para el conductor, con almacenes destinados á la correspondencia; seis de estas sillan las pondrá la administracion por su cuenta, y las otras tres las construirá el contratista de la suya á reintegrarse anualmente por cuartas partes, pero adquiriendo desde luego su propiedad el Estado.

5.ª Por el entretenimiento de estas sillan se abonará al contratista un tanto por legua.

6.ª En los precios señalados en las anteriores condiciones se entenderá comprendido el salario de los mayores, que será de cuenta del contratista, el cual podrá despedirlos cuando convenga á sus intereses, y hacer propuestas sobre su nombramiento á la direccion de gobierno, que se reserva la facultad de suspenderlos y de separarlos del servicio cuando lo creyese conveniente.

7.ª Los carruajes estarán concluidos y dispuestos á hacer el servicio el dia 1.º de Octubre de 1848.

8.ª El contrato será por cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre de 1848 hasta fin de Setiembre de 1852.

9.ª Será preferida la proposicion que, ademias de las condiciones de buen gusto, ligereza y solidez de los carruajes, y menor tiempo en su construccion, ofrezca la mayor rebaja en los precios que se propongan.

10.ª Para presentarse como licitador en la subasta se depositarán previamente veinte mil reales en metálico en la pagaduria de este ministerio.

Este depósito será devuelto á los interesados á la conclusion del remate, excepto el que pertenezca al mejor postor, que será retenido hasta que haga la entrega de los carruajes.

11.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se entregarán al director de gobierno con media hora á lo menos de anticipacion al acto del remate.

12.ª A cada proposicion acompañará en distinto pliego cerrado y con el mismo lema otro con la firma y domicilio del proponente.

13.ª El remate no producirá obligacion hasta que recaiga la aprobacion de S. M.

14.ª En el dia, hora y sitio que se expresa en los anuncios, se verificará la subasta ante el director de gobierno, asistido del director de presupuestos, del de contabilidad especial de este ministerio, del consultor de correos y del oficial que tiene á su cargo este negociado, el cual desempeñará las funciones de secretario. Las proposiciones se leerán públicamente, y si hubiere dos ó mas iguales, se abrirá licitacion entre los proponentes por espacio de media hora, trascurrida la cual se hará la adjudicacion en el mejor postor, y los demas retirarán sus depósitos y los pliegos cerrados que contienen los nombres y el domicilio.

15.ª Será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y una copia para la direccion de gobierno.

Madrid 10 de Julio de 1848.—El director, Navarro.

Continúan las firmas de las personas que en las provincias que se expresan se adhieren á la exposicion dirigida á S. M. la Reina (Q. D. G.) «inserta en la Gaceta de 8 de Mayo último» con motivo del triunfo conseguido en la madrugada del 7 del expresado mes sobre los trastornadores del orden público.

Sigue á la provincia de Teruel.

PEÑARROGAL.

Ramon Aznar. Joaquín Sancho.
 Miguel Temprado. José Fort.

Jacinto Prades.
 Jacinto Pouz.
 Carlos Gil.
 Ramon Prades.
 Joaquin Pouz.
 Magin Blanco.

José Pallares.
 Jacinto Sanchez.
 Severino Lloved.
 Ramon Blanc.
 José Gil y Pallares.

FUENTESPALDA.

Juan Antonio Valle.
 Joaquin Barberan.
 Vicente Dilla.
 Cirilo Ruiz.
 Bernabé Arbiol.
 Pedro Esteve.
 Manuel Fortuno.
 Joaquin Bel.
 Felipe Ferrer.
 Ramon Roura.
 Manuel Arbiol.

Pedro Calda.
 Lorenzo Ferrer.
 Francisco Dilla.
 Pedro Juan Pallares.
 Antonio Farque.
 Benito Muñoz.
 Manuel Segarra.
 Benito Arbiol.
 Pedro Juan Pallares.
 Baltasar Menquer.
 Joaquin Crespo.

RAFALES.

Rafael Bel
 Juan Ramon del Mar.
 Juan Ramon Blanco.
 Rafael Angles.
 Antonio Cuartilla.
 Rafael Alvesa.
 Antonio Blane.
 Manuel Soriano.
 Lorenzo Gibert.
 José Cipres.
 Manuel Celma.
 Miguel Morera.

Isidro Alvesa.
 Ramon Alvesa.
 Francisco Angles.
 Jaime Bel.
 Rafael Yusa.
 Joaquin Grau.
 Francisco Peris.
 Ramon Zavala.
 Miguel Vidal.
 Miguel Angles.
 Andres Blasco.
 Joaquin Gomez.

FREMEDAL.

Miguel Calvo.
 Ramon Caldu.
 Vicente Cerver.
 Francisco Grau.
 Manuel Peñarroya.
 Mariano Peñarroya.
 Bartolomé Puyo.
 Francisco Paua.

Miguel Aguilar.
 Faustino Roda.
 Blas de Ruiz.
 Carlos Ortiz.
 Ramon Bergos.
 Mariano de la Pardina.
 Bartolomé Gerona.
 Julian Gil.

TORRE DEL CAMPE.

Vicente Ferrer.
 Bernardo Herreros.
 Nicolas Garcia.
 Bernardo Puyo.
 Joaquin Bergos.
 Pascual Celma.
 Lino Ripol.
 Bernardo Bergos.
 Renon Yuza.
 Francisco Piña.
 Bernardo Monserrat.
 Atanasio Monserrat.

Ramon Bergos.
 Felipe Timoneda.
 Antonio Micolau.
 Raimundo Monserrat.
 Manuel Pina.
 Joaquin Gil.
 Felipe Bergos.
 Silvestre Monserrat.
 Bernardo Valle.
 José Bengas.
 Miguel Muñud.
 Juan Zenver.

CALACEITE.

Francisco Mondus.

José Vivero.

CRECAS.

Isidro Mulet.
 José Omella.
 Antonio Monreal.
 Joaquin Serrano.
 Andres Juan.
 Miguel Ferrer.

Angel Valls.
 José Serrano.
 Victorino Camps.
 Mariano Camps.
 Raimundo Añon.
 Victorino Camps.

PUEBLOS DE HUESA, MUNIESA, CORTES, FLOU Y BLESÁ.

Martin Serrano.
 Martin Serrano.
 Francisco Fernando.
 Manuel Pastor.
 Miguel Frax.
 Torcuato Blas.
 Miguel Bardají.
 Juan Domingo Artigas.
 Valero Martin.
 Pedro Salas.
 Lucas Jariu.
 Francisco Ruiz.
 Lorenzo Serrano.
 Joaquin Valiente.
 Agustin Jarque.
 Ramon Mercadal.
 Antonio Perez.
 Bartolomé Fuentes.
 Miguel Belenguer.
 Francisco Ruiz.
 Bernardo Burillo.

Joaquin Ayete.
 Felipe Gadea.
 Indalecio Serrano.
 Juan Miguel Mercadal.
 Luis Magallon.
 Vicente Burillo.
 Miguel Antonio Lasala.
 Felipe Lasala.
 Miguel Antonio Ramirez.
 Jacinto Lopez.
 Vicente Belenguer.
 Pascual Beltran.
 Pablo Benedicto.
 Pedro Juan Polo.
 José Pardo.
 Antonio Monreal.
 José Seta.
 Joaquin Palacios.
 Juan Talayero.
 Vicente Lanuza.
 Pedro Latorre.

Mañuel Mercadal.
Manuel Gonzalvo.
Santos Gracia.
Salvador Cano.
Baltasar Bened.
Joaquin Navarro.
Gabriel Cirugeda.
Lucas Bernal.
Pedro Pardo.
Joaquin Barón.
Manuel Serrano.
Antonio Burges.
Juan Miguel Burillo.
Manuel Val.
Patricio Mercadal.
Diego Herrera.
Manuel Franco.
Pablo Magallon.
Joaquin Dottringo.
José Pascual.
José Martín.
Ignacio Temprado.
Antonio Jarque.
Gerónimo Perez.
Joaquin Nuez.
José Inés.
Pedro Plou.
Jorge Serrano.
Juan Esteban Seta.
José Benedito.
Juan Val.
Miguel Alacostas.
José Navarro.
Tomas Gracia.
Salvador Villuendas.
Gregorio Hita.
Domingo Serrano.
Joaquin Villuendas.
Ramon Calzuda.
Manuel Navarro.
Andrés Serrano.
Joaquin Caivo.
Bernabé Arroyo.
Rafael Lomoa.
Juan Francisco Bardaji.
Matias de Plo.
Pascual Serrano.

Mariano Aznar.
Pablo Pradas.
Rafael Navarro.
Pedro Pablo Savrio.
Ambrosio Bardagi.
Pedro José Royo.
Felipe Mezquita.
Pedro Valero Royo.
Juan Vicente.
Francisco Andres.
Pascual Repellés.
José Casanova.
Manuel Clemente.
Jorge Calvo.
Sebastian Calvo.
Manuel Lon.
José Pío.
Francisco Bayló.
Juan Pío.
José Magallon.
Mateo Luño.
José Navarro.
Ignacio Lon.
Jorge Serrano.
Ramon Gonzalvo.
Gabriel Ruiz.
Francisco Ruiz.
Ramon Gutierrez.
Manuel Garces.
Manuel Conde.
Vicente Huelva.
Melchor Zapater.
Santiago Arnal.
Pablo Lomba.
Pedro Lopez.
Mariano Bailo.
Juan Esteban Perez.
Maximiliano Perez.
Gabino Arnal.
Buena Ventura Montañés.
Baltasar Royo.
Manuel Artigas.
Gabino Arnal.
Antonio Magallon.
Jaime Garces.
Francisco Nuez.
(Se continuará.)

ALLORA.

Mariano Carbonel.
Mariano Lopez.
Pedro José Nuez.
P. S. real Milian.
José Besa.
Mariano Sancho.
Blas Fela.
Martín Sancho.
Pascual Clemente.
Ramon Lopez.
Agustín Alfonso.
Manuel Clemente.
Juan Antonio Ibañez.
Pedro Blasco.

Antonio Palau.
Francisco Ibañez.
José Vinja.
Joaquin Lahoz.
Mariano Bospin.
Virgilio Pellicero.
José Repollés.
José Conim.
Ramon Salve.
Ramon Doméque.
Francisco Navarro.
Leon Repollés.
Manuel Alfonso.
Manuel Blasco.
(Se continuará.)

Sigue la provincia de Badajoz.

MAGACELA.

Manuel Ramirez.
Vicente Buenojera.
Antonio Pablo Carmona.
José Cruz.
Francisco J. Valle.
Juan Pablo Ramirez.
Francisco Bermudez.
Blas Ramirez Calderon.
Juan Pablo Carmona.
Juan Antonio Cáceres.
Juan Calderon Cabezas.
Fermin Gallardo.
Juan Yuguado.
Marcelino Sanchez.
José Capillo.
Antonio Manuel Calderon.
Justo Chanou.

Antonio Carmona.
José Moreno.
José Gallardo Moreno.
Juan Rebollado Gallardo.
Justo Pajuelo.
José Pinnas.
Blas de Torres.
Francisco Borja Morillo.
Bruno Cruz.
Manuel Funes.
Francisco Moreno.
Francisco Izquierdo.
Simon Capilla.
Juan Gallardo.
Hilario Izquierdo.
José Carrasco.
(Se continuará.)

ZALAMEA DE LA SERENA.

Juan Espada.
Antonio Arido.
Antonio Benitez.
Gabriel Triviño.
Manuel Centeno.
Gonzalo Aguilar.
Antonio Nogales.
Sabino Paredes.
Manuel Carretero.
José Cabezas.
Hilario Perez.
Cristobal Tamayo.
Miguel Tamayo.
Gaspar Falcon.
Alfonso Manotas.
Manuel Sanchez.
Juan Severo Pozo.
Gabriel Gilgas.
Angel Gomez.
Diego Tamayo.
Francisco Doblado.
Angel Tamayo.
Antonio Pozo.
Felipe Pozo.
Pascual Perez.
Manuel Tamayo.
Benito Sanchez.
Gerónimo Lama.

Juan Guisado.
Benito Dávila.
Diego Gallardo.
José Pereiro.
Miguel García.
Juan Hidalgo Yañez.
Antonio Rodríguez.
Diego García.
Juan Manuel Gonzalez.
Nicolas Centeno.
Tomas Delgado.
Juan Murillo.
Luis Perez.
Agustín Dávila.
Melchor Sedaño.
Manuel Perez.
Juan Alcántara.
Joaquin Mena.
Bernardo Fernandez.
Antonio Murillo.
Manuel Rodríguez.
Antonio Dávila.
Ventura Romera.
Bernardo Sedeño.
Fernando Perez.
Benito Valencia.
Angel Zuazo.
Diego Diaz.

CABEZA DE BUEY.

Francisco Lopez Arza.
Cándido Muñoz Mortu.
Martín Vigara.
Pedro García Cuevas.

José Lopez Arza.
Manuel Sanchez Arévalo.
Buena Ventura Lopez Villalobos.

Juan Bautista Gallo.
Santiago Jimeno.
José Peades.
José Cortes.
Miguel Alense de Castañeda.
Juan Calvo Rayo.
Nicolas Gante.
Vicente Pizarro.
Juan Gil Cortes.
Antonio Valdivia de la Cirila.
C. Carlos Cavanillas.
Victoriano Calvo Rayo.
Juan Antero Nieto.
José Pascual.
Sebastian Calvo.
Eusebio Calvo Cabanell.
Esteban Lopez Arza.
Inocente Simancas.
Jacinto Horo.
José Palomo.
Pascual Muñoz.
Francisco Cascos.
Domingo Calvo Parra.
Martín Gonzalez Brado.
José Joaquín Valverde.
El marques de la Vega.

HERRERA DEL DUQUE.

Alejandro Babiano.
Gregorio Ledesma.
Carlos Casasola.
Antonio Ejea.
Antonio Ledesma.
Benito Calderon.

Luis G. Leal.
Juan Gil.
José Martín.
Juan José Torralva.
Reque García Torralba.

SIRUELA.

Manuel Ramirez Cano.
José Antonio Ruiz Luengo.
Francisco Solanilla.
Pedro Rubio.
José Verde Serrano.
Hilario Martín Sacristan.
Pedro de Mendoza y Gallego.
Alfonso Cardenosa.
Juan Cardenosa.
Esteban Hompanera.

Isidoro Montero de Lillo.
Manuel Berbe Serrano.
Julian Alcovendas.
Antonio Risvo.
Julian Cendrero.
Juan Gallego.
Cesareo Carol Serrano.
Cecilio Sesmos.
Juan Mundi.

HORNACHOS.

Santiago Ramirez.
Bernardo Fernandez.
Rafael de Tena.
Antonio Valdés.
Pedro Gomez Spinola.
Francisco Contador y Tena.
Francisco Muñoz Aperador.
José Vazquez Pabo.
José Francisco Gallego.
Isabel Manuela Casamela.
Francisco Diego Rivera.
Antonio Juro.
Juan Perez.
Juan Garcia Sanchez.
Manuel Muñoz.
Francisco Gonzalez Garcia.
Miguel Oliva Céspedes.
Benito Navarro.
Francisco Maria Gallego.
Bonifacio Gonzalez Ponce.
Aníeto Ramirez.
Juan Francisco Visuete.
Fernando Oliva.

Juan Rodriguez.
Francisco Cuevas.
Francisco Franco.
Francisco Gonzalez.
Alonso Calero.
Juan Martín Gallego.
Antonio Collado.
Angel Carrasco y Holquin.
Diego Manuel Visuete.
Antonio Martín.
Francisco Perez Saenz.
Antonio Ramirez.
Gregorio Visuete.
Francisco Lucio Rangel.
Ventura Santos.
Diego Castañeda y Tena.
Francisco Velarón.
Juan Francisco Gonzalez.
Antonio Sanchez.
Juan Sanchez Galan.
Mariano Ramirez.
José Benitez.
Pedro Jimenez.

USAGRE.

Antonio Gonzalez.
Pedro Perez.
Julian Garcia.
Manuel Gragera.
Eusebio Garcia.
Vicente M. de las Eras.
Antonio Valle.
Juan Nicolas Basco.
Antonio Ortega.
Manuel Pinillos.
Agustín de la Cámara.
José Apolo.
Ignacio Pinillos.
Francisco Muñoz.
Diego Mena.
Antonio Montero.
Ramon Ortega.
Joaquin Boreta.
Casto del Carmen.
Juan Gomez.
Patricio Prado.

Antonio Rodriguez.
José Biñuela.
Manuel Fuentes.
Juan Gallardo.
Joaquin Gallardo.
Manuel Muñoz.
Leandro Maza.
Antonio Perez.
Manuel Zambrano.
Antonio Raya.
Gerónimo Tarracena.
Diego Ordoñez.
Francisco Fernandez.
Domingo Mata.
Agustín Toné.
Juan Gonzalez.
Francisco Mena.
Juan Mata.
Felix Gonzalez.
Juan Laucedo.

MONASTERIO.

Rodrigo de Ancayo y Becerra.
Esteban Garron.
José Garron.
José Villalva.
Juan Paz.
Manuel Muñoz.
Manuel Bacletista.
Manuel Hidalgo.
Manuel Villalba.
Juan Ambrina.
José Garros.
Francisco Cardoso.
José Melchor Mendez.
Benito Jimenez.
José de Alba.
José Jimenez.
José Pizarro y Mongaes.
Santiago García Gonzalez.
José Carlos Hernandez.
Benito de Garay.
Juan de Alba.
José Martínez.
José Ambrona.
José Tinoco.
Francisco Gordillo.

José Manzano.
L. Tadeo Maria Moruno.
Gerónimo Jimenez.
José Sancho Calderon.
Diego Godoy.
Cristóbal Ruiz.
Antonio de Alva.
Juan Jimenez.
Antonio Mellado.
Ramon Mestre.
Miguel de Amais.
Gabriel Hernandez.
Narciso Garcia.
Francisco Perez Carrion.
Joaquin Elguilar.
Manuel Lagago.
Manuel Clavero.
Bartolomé Godoy.
Vicente Garroz.
Genaro Morilla.
Gabriel Escareño.
Ramon Vargas.
José Ilondo.
José Martínez.
Pedro Pablo Dorado.

Manuel Navarro.
José Pajaron.
Pedro Gonzalez.
Juan Campos.
Manuel Pajaron.
Rafael de Oliva.
Gumersindo Carretero.
Francisco Gómez.
Elias Berrocal.
Joaquin Barroso.
Calixto Lagares.
José Jurado.
Rafael García.
Manuel Gonzalez.
Guillermo Portales.
Manuel Calatrava.
Pablo Cortes.
Juan Barroso.
Ramon Ramos.
Joaquin Portales.
Alejo Hernandez.
Antonio Arriba.
Agustín Hernandez.

Jacinto Hernandez.
Eugenio Hernandez.
Manuel Lagares.
Antonio Arrebas.
Juan Calatrava.
Francisco Garcia.
José Arribas.
Juan Ramos.
Manuel Roncali.
Francisco Corder.
Manuel Gallardo.
Ramon Morales.
Felipe Crespo.
Victoriano Portales.
Pablo Flores.
Florencio Rodriguez.
Juan Hernandez.
Juan Pedro Duro.
Vicente Bellido.
Gayetano Cortés.
José Caballero.
Luis Antonio Barquero.
José Portales.

DIRECCION GENERAL

DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE JAEN.

Lista de las fincas nacionales que existen para poner en venta en cada uno de los pueblos de esta provincia.

PARTIDO DE ANDUJAR.

FINCAS URBANAS.

Bailen.

Media casa en Bailen, procedente de la adjudicacion de D. José Ramos, renta anual 300 rs.
Casa, calle Santo Cristo, procedente de Animas de Bailen, renta anual 400 rs.
Casa en la misma calle, procedente de idem, renta anual 240 rs.
Casa, calle Frustona, procedente del Santísimo de Bailen, renta anual 600 rs.
Dos casas contiguas en la poblacion del Rumblar, procedentes de nuestra Señora de Zocueca de idem: vacantes siempre.
Ermita de la Soledad, procedente de Veracruz de idem: no produce.
Ermita de la Concepcion, extramuros, procedente de idem: no produce.
Solar y ermita de San Sebastian, procedente de ermitas: no produce.

FINCAS RUSTICAS.

Olivar de 21 pies, cañada de Castro, procedente de los trinitarios de Andujar, renta anual 70 rs.
Haza de 6 fanegas, camino de la Peñuela, procedente de idem: perdida y no produce.
Olivar de 38 pies en el charco de la Gallina, procedente de los carmelitas descalzos de Cazorra, renta anual 70 rs.
Otro de 900 pies en Burguillos, procedente de carmelitas descalzos de Ubeda, renta anual 4970 rs.
Otro de 51 pies en Huerto Miranda, procedente de idem, renta anual 111 rs.
Otro de 63 pies en Cuartos del Duque, procedente de idem, renta anual 120 rs.
Otro de 55 pies en Cabeza Aguda, procedente de idem, renta anual 79 rs.
Otro de 451 pies en el camino real, procedente de idem, renta anual 188 rs.
Otro de 99 en las Maciegas, procedente de idem, renta anual 120 rs.
Otro de 150 pies en el mojon de Baños, procedente de idem, renta anual 487 rs.
Olivar de 70 pies en Huerta de Zarza, procedente de idem, renta anual 180 rs.
Otro de 64 pies en Huerta Miranda, procedente de adjudicacion de D. José Ramos, renta anual 408 rs.
Otro de 24 pies en la cuesta del Molino, procedente de Animas de Bailen, renta anual 30 rs.: vacante mucho tiempo.
Otro de 150 pies al sitio arroyo de Olimos, procedente de idem, renta anual 120 rs.: idem.
Otro en Rodeo del Cura, inferior calidad, procedente de idem, renta anual 20 rs.: idem.
Viña parrizal de 4 fanegas en los Arenales, procedente de idem, renta anual 90 rs.
Olivar de 350 matas en Retamar, procedente del Santísimo de Bailen, renta anual 350 rs.
Otro de 150 matas en Arroyomolinos, procedente de idem, renta anual 112 rs.
Otro de 50 pies en Burguillos, procedente de idem, renta anual 50 rs.
Otro de 299 pies en la Cobadilla, procedente de idem, renta anual 300 rs.
Era de emparbar en las del Pilar, procedente de idem, renta anual 30 rs.
Haza de una fanega y dos celemines en San Cristobal, procedente de nuestra Señora de Zocueca de Bailen, renta anual 60 rs.
Olivar de 367 matas en casa Medina, procedente de idem, renta anual 1100 rs.
Otro de 90 matas en dicho sitio, procedente de idem, renta anual 330 rs.
Otro de 117 matas en Burguillos, procedente de idem, renta anual 50 rs.
Otro de 12 matas en Casablanca, procedente de idem, renta anual 50 rs.
Otro de 45 matas en la Bóveda, procedente de idem, renta anual 46 rs.
Otro de 32 matas en el Carril, procedente de idem, renta anual 95 rs.
Otro de 218 matas en el camino de Jaen, procedente de idem, renta anual 840 rs.
Otro de 445 matas en idem, procedente de idem, renta anual 660 rs.

Otro de 28 matas en la Fuente Valiente, procedente de idem, renta anual 129 rs.

Un pedazo de tierra montuosa junto a la venta del Rumbiar, procedente de idem, renta anual 120 rs.

Olivar de 71 matas en las Parrillas, procedente de la Veracruz de Bailen, renta anual 64 rs.

Haza de 11 fanegas, cañada del Herrero, procedente de la obra pia de Mariscal en Bailen, renta anual 400 rs.: vacante mucho tiempo.

Otra de 6 fanegas en el Regajo de Galera, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Otra de 6 fanegas en la Menguera, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Otra de 7 celemines en la Paentezuela, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Otra de 5 fanegas camino bajo de Linares, procedente de idem, renta anual 50 rs.

Otra de 16 fanegas de chaparros y encinas en Burguillos, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Olivar de 440 matas en Burguillos, procedente de idem, renta anual 460 rs.

Otro de 160 matas en cuesta Burguillos, procedente de idem, renta anual 480 rs.

Olivar de 180 matas en Boquituerta, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Otro de 40 matas en Cabeza aguda, procedente de idem, renta anual 43 rs.

FINCAS URBANAS.

Baños.

Santuario de nuestra Señora de la Encina, extramuros, procedente de santuarios: no produce.

FINCAS RUSTICAS.

Un olivar de 28 matas al sitio de la Marquesa, procedente de la cofradía del Santísimo de Baños, renta anual 88 rs.

Otro de 45 pies en los cuartos de Blas, procedente de idem, renta anual 15 rs.

Otro de 64 pies en la laguna de Juan Castillo, procedente de idem, renta anual 64 rs.

Otro de 34 pies en los Ardales, procedente de idem, renta anual 34 rs.

Otro de 26 pies en cañada Herrero, procedente de la cofradía de la virgen de la Encina de Baños, renta anual 86 rs.

Cazalilla.

Haza de 13 fanegas en la Loma de la Atalaya, procedente de la obra pia de Juan Antonio de Flores en Santa María de Andujar; sin arrendar hace tiempo.

Otra de 5 fanegas y 4 celemines en el cerro de la Vic.^a, procedente del Prior y clérigos de Santa María de Baños: idem.

Otra de 22 fanegas en la hoya de Cazalilla, procedente de la obra pia de D. Bartolomé Jurado, en San Bartolomé de Andujar, renta anual 200 rs.

FINCAS URBANAS.

Escalañuela.

Casa, calle Maestra, procedente de Animas de Escalañuela, renta anual 97 rs.

Otra, en la plaza de la Constitución, procedente de idem, renta anual 66 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Higuera.

Haza de 44 fanegas y 6 celemines, procedente de los mínimos de la Victoria de Andujar, renta anual 90 rs.

Olivar de 28 pies en la Pozuela, procedente de los trinitarios de Jaen, renta anual 28 rs.

Olivar de 49 pies en la Peña, procedente de idem, renta anual 49 rs.

Un pedazo de tierra en Madero, procedente de idem, renta anual 70 rs.

Haza de 6 celemines al sitio del Pilar, procedente de idem, renta anual 12 rs.

FINCAS URBANAS.

Lopera.

La casa castillo de Lopera, procedente de la encomienda del castillo y cañaveral, renta anual 530 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de 45 celemines en el Ruedo, procedente de San Juan de Dios de Lopera, renta anual 70 rs.

Otra de 22 celemines en idem, procedente de idem, renta anual 120 rs.

Olivar de 8 pedazos en Valcargado, procedente de idem, renta anual 175 rs.

Otro de 30 matas en el mismo sitio, procedente de la obra pia de la Aurora en Lopera, renta anual 30 rs.; vacante mucho tiempo.

Otro de 46 pies en el monte viejo, procedente de la cofradía del Santísimo de Lopera, renta anual 46 rs.: vacante mucho tiempo.

Haza de una fanega en el cerro de San Cristóbal, procedente de la obra pia de San Cristóbal de Lopera, renta anual 20 rs.

Marmolejo.

Dos hazas en San Julian, procedente de la obra pia de los Sres. Morillas en San Bartolomé de Andujar, renta anual 400 rs.

Un olivar en la Cercada, procedente de Animas de San Francisco de Andujar, renta anual 320 rs.

Una haza de 41 fanegas en los Molereros, procedente del Santísimo de Arjonilla, renta anual 430 rs.

Otra de 6 celemines en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Otra de 5 fanegas en Santa Cecilia, procedente de la ermita de la Fábrica de Arjonilla, renta anual 50 rs.

FINCAS URBANAS.

Porcuna.

Una casa calle Carmona, procedente del Maestrazgo de Porcuna, renta anual 460 rs.

Casa Tercia, procedente de idem, renta anual 286 rs.
Un Corralen en la calle de la Villa, procedente de idem, no produce.

Un horno de pan cocer en el Llanete de San Benito, procedente del beneficio de San Benito de Porcuna de la orden de Calatrava, renta anual 800 rs.

Una ermita de San Benito y habitaciones contiguas, procedente de idem, renta anual 459 rs.

Una casa calle Coronada, procedente del beneficio de la Coronada de Porcuna de idem, renta anual 467 rs.

Otra calle de idem, procedente de idem, renta anual 324 rs.

Ermita de San Cristóbal, procedente de ermitas, no produce.

Corral de la referida ermita, procedente de idem, renta anual 60 rs.

Casa, calle Ruiz Lopez, procedente de la alcaldía de Porcuna; la renta de esta finca está comprendida en la que se señala a las fincas rústicas de esta misma procedencia.

Casa, calle de Sanchez, procedente de idem, la renta de esta finca está comprendida en la que se señala a las fincas rústicas de esta misma procedencia.

Habitaciones de la Torre nueva, procedentes de idem, la renta de esta finca está comprendida en la que se señala a las fincas rústicas de esta misma procedencia.

FINCAS RUSTICAS.

Haza de seis fanegas en los Abadejos, procedente de mínimos de la Vitoria de Andujar, renta anual 30 rs.

Otra de una fanega y 8 celemines en los Bermejales, procedente de San Juan de Dios de Porcuna, renta anual 40 rs.

Los corrales del convento de San Francisco, procedente de San Francisco de Porcuna, renta anual 30 rs.

Haza de una fanega en el cortijo de los Cardos, procedente de Santo Domingo de Córdoba, renta anual 100 rs.

Olivar de 126 matas en el Montecillo, procedente del maestrazgo de Porcuna, renta anual 120 rs.

Otro de 47 pies en las Mollejas, procedente de idem, renta anual 55 rs.

Corral de Cormenas, calle derecha, procedente de idem, renta anual 33 rs., vacante muchos años.

Haza de 122 celemines en la Raspada, procedente de idem, renta anual 405 rs.

Otra de 154 celemines en Charcales, procedente de idem, renta anual 33 rs.

Olivar en Peralejo, procedente de la fábrica de la Virgen de la Cabeza de Andujar, renta anual 165 rs.: vacante hace tiempo.

Otro al sitio de Ortizuela ó Torrecilla, procedente de la fábrica antigua de idem, renta anual 70 rs.: vacante hace tiempo

Haza de 3 fanegas en el hoyo del Mudo, procedente de la obra pia de Doña Francisca y Doña María de Cárdenas en Santa María de Andujar, renta anual 200 rs.

Huerta en la cañada de Velez, procedente de beneficio de San Benito de la orden de Calatrava de Porcuna, renta anual 1600 rs.

Cortijo de 443 fanegas y 4 celemines al sitio del Donadio, procedente de idem, renta anual 5500 rs.

Haza de 4 fanegas y 6 celemines junto a San Benito, procedente de idem, renta anual 600 rs.

Otra de 7 fanegas y media Peñuela de Jurado, procedente de idem, renta anual 400 rs.

Otra de 5 celemines en la cañada de San Marcos, procedente de idem, renta anual 410 rs.: vacante mucho tiempo.

Otra de 7 celemines en los Alcores, procedente de idem, renta anual 120 rs.: vacante hace tiempo.

Otra de 6 fanegas y 8 celemines en el Cormenar, procedente de idem, renta anual 620 rs.

Otra de 2 fanegas y 6 celemines en la hoya de Velez, procedente de idem, renta anual 180 rs.

Otra de 5 fanegas y 3 celemines en Santa Omella, procedente de idem, renta anual 440 rs.

Otra de una fanega y 6 celemines en el Pilarejo, procedente de idem, renta anual 75 rs.

Otra de 11 celemines en Carrajaen, procedente de idem, renta anual 75 rs.

Otra de una fanega al sitio del Estanque, procedente de idem, renta anual 80 rs.: vacante mucho tiempo.

Otra de 2 fanegas y 3 celemines en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 80 rs.: idem.

Otra de una fanega en dicho sitio, procedente de idem, renta anual 80 rs.: idem.

Otra de 43 fanegas y 3 celemines en la pasada de Albalate, procedente de beneficio de la Coronada, orden idem, en idem, renta anual 320 rs.

Otra de 30 fanegas y 8 celemines en las Hoyas, procedente de idem, renta anual 403 rs.

Otra de 50 fanegas y 6 celemines en las Umbrias, procedente de idem, renta anual 700 rs.

Otra de 9 fanegas y 2 celemines en la Tejera, procedente de idem, renta anual 285 rs.

Otra de 7 celemines plantada de estacas en Cañada barrera, procedente de idem, renta anual 30 rs.

Otra de 5 celemines en cañada de Velez, procedente de idem, renta anual 410 rs.: vacante mucho tiempo.

Otra de 11 celemines en dicho sitio, procedente de idem, renta anual 455 rs.

Otra de 7 celemines en el mismo sitio, procedente de idem, renta anual 20 rs.

Otra de 1 fanega y 2 celemines en el llano de Velez, procedente de idem, renta anual 150 rs.

Otra de 44 celeminas al sitio de Terceria, procedente de idem, renta anual 35 rs.

Otra de una fanega y 3 celemines en el cortijuelo del Barranco, procedente de idem, renta anual 40 rs.

Otra de 10 celemines plantada de estacas en el Alamiello, procedente de idem, renta anual 50 rs.

Otra de 7 celemines y 2 cuartillos en el molino del Charco, procedente de idem, renta anual 140 rs.

Otra dividida en 7 suertes de 49 fanegas y 2 celemines en Carrajaen, procedente de idem, renta anual 1000 rs.

Otra de 60 fanegas en Mingo Lopez, procedente de idem, renta anual 450 rs.

Olivar de 46 pies al sitio del padre Doctor, procedente de nuestra Señora del Carmen de Porcuna, renta anual 40 reales: vacante mucho tiempo.

Olivar en el Montecillo, procedente de Jesus Nazareno de Porcuna, renta anual 95 rs.

Haza de 5 fanegas en Ranales, procedente de idem, renta anual 160 rs.

Otra en la Solana, procedente de la obra pia de Ana María Gueso en Porcuna, renta anual 50 rs.

Olivar en la Campiñuela, procedente de idem, renta anual 590 rs.

Otro en el Cerro, procedente de idem, renta anual 460 reales.

Otro en el Molino Nuevo, procedente de idem, renta anual 420 rs.

Otro en la Vega, procedente de idem, renta anual 405 reales.

Haza de 14 fanegas y 8 celemines en el llano de Velez, procedente de la Alcaldía de Porcuna, esta finca y las ocho restantes producen en redondo 8005 rs. en renta anual.

Otra de 7 fanegas y 8 celemines en Velez, procedente de idem.

Otra de una fanega y un celemin en la cuesta de la Pa-va, procedente de idem.

Otra de 8 celeminas en el Arroyo de las Viñas, procedente de idem.

Otra de 2 fanegas y 6 celemines en Fuenteblanquilla, procedente de idem.

Otra de 4 fanegas y 9 celemines, nombrada Zumacar, procedente de idem.

Otra de 7 fanegas y 3 celemines, llamada Albereon, procedente de idem.

Otra de 4 fanegas y 6 celemines, nombrada de San Cristóbal, procedente de idem.

Otra de 6 fanegas, nombrada del Matadero, procedente de idem.

Santiago de Calatrava.

Haza de 6 fanegas en la Vegeta, procedente de la cofradía del Santísimo de Santiago, renta anual 20 rs.

Aranzada de Olivar en la Mata, procedente de la cofradía de Animas de Santiago, renta anual 36 rs.

FINCAS URBANAS.

Villanueva de la Reina.

Casa, calle Real, procedente de la cofradía del Rosario de Villanueva, renta anual 154 rs.

Casa en la misma calle, procedente de idem, renta anual 220 rs.

Casa, callejuela de Armenta, procedente de idem, renta anual 440 rs.

FINCAS RUSTICAS.

Olivar de 700 pies en los Injertales, procedente de los carmelitas descalzos de Andujar, renta anual 800 rs.

Haza de 4 fanegas en el Ruedo, procedente de los capuchinos de Andujar, renta anual 1220 rs.

Otra de igual cabida en idem, procedente de idem, renta anual 1220 rs.

Olivar de 600 pies en los Charcos de Escobar, procedente del vínculo de D. Gerónimo Polo Palomino, en San Bartolomé de Andujar, renta anual 4400 rs.

Heredad de olivar en los Rubiales, procedente del patronato de Diego Calderon, de Andujar, renta anual 4400 reales.

Olivar de 85 pies en la Torrecilla, procedente de nuestra Señora del Rosario de Villanueva, renta anual 50 rs.

Otro de 90 pies, sitio Raya de Cazalilla, procedente de idem, renta anual 153 rs.

Otro de 110 en las Majadas, procedente de idem, renta anual 106 rs.

Olivar en la cañada de la Sopera, procedente del Cristo de la Humildad de Villanueva, renta anual 50 rs.

PARTIDO DE ALCALA LA REAL.

Alcalá la Real.

Edificio-convento de Consolacion, procedente de mínimos de Consolacion de Alcalá: nada produce, y podrá ganar sobre 220 rs. de renta.

Casa calle de Caños, procedente de idem, renta anual 480 rs.

Casa que servia de convento a los frailes franciscos, procedente de San Francisco de Alcalá: nada produce, y podrá ganar 410 rs. de renta: está ruinosa.

Casa calle de Caridad, procedente de obra pia de Don Miguel Cedillo, en Alcalá, renta anual 459 rs.

Casa calle de Lecheros, procedente de idem, renta anual 200 rs.

Casa calle de Capuchinos, procedente de idem, renta anual 429 rs.

Casa calle del Pintor, procedente del caudal de la Virgen de las Mercedes en Alcalá, renta anual 339 rs.

Casa calle de Pintores, procedente de idem, renta anual 286 rs.

Casa calle de la Caba, núm. 3, procedente de idem, renta anual 440 rs.

Casa calle de idem, núm. 4, procedente de idem, renta anual 440 rs.

Casa calle de idem, núm. 5, procedente de idem, renta anual 453 rs.

Casa calle de idem, núm. 6, procedente de idem, renta anual 429 rs.

Casa calle de Parras, núm. 4, procedente de idem, renta anual 454 rs.

Casa calle de idem, núm. 20, procedente de idem, renta anual 480 rs.

Casa calle de idem, núm. 22, procedente de idem, renta anual 400 rs.

Casa calle de idem, núm. 24, procedente de idem, renta anual 220 rs.

Casa calle del Rosario, núm. 4, procedente de idem, renta anual 275 rs.

Casa calle de Parras; procedente de ánimas de la Veracruz de Alcalá, renta anual 476 rs.

Mitad de casa calle de Caños, procedente del Santísimo de San Juan de Alcalá: inhabitable por ruinosa.

Casa calle de San Blas, núm. 10, procedente de idem, renta anual 74 rs.

Casa calle de idem, núm. 3, procedente de idem, renta anual 74 rs.

Casa calle de idem, núm. 4, procedente de idem, renta anual 83 rs.

Casa calle de la Peste, núm. 72, procedente de idem; nada produce.

Casa calle de idem, procedente de idem, renta anual 99 rs.

Casa calle de Oteros, precedente de idem, renta anual 184 rs.

Casa-solar en Santa Ana, precedente de la cofradía de Santa Ana de Alcalá: vacante.

Casa calle de Oteros, núm. 3, precedente del caudal de la Virgen del Rosario de Alcalá, renta anual 147 rs.

Solar calle de Oteros, núm. 10, precedente de idem: está hecha calle.

Solar calle de la Yedra, precedente de Animas de San Juan de Alcalá: nada produce.

Casa en la Cruz de los Muladares, precedente de idem, renta anual 161 rs.

Solar en San Sebastián, precedente de idem, renta anual 5 rs.

Casa en la Cruz de los Muladares, precedente de la escuela de Cristo de Alcalá, renta anual 154 rs.

Casa calle de Fuente Nueva, precedente de San Antonio Abad de Alcalá, renta anual 275 rs.

Casa calle de la Peste, precedente de la Virgen de la Aurora de Alcalá, renta anual 493 rs.

Casería de 28 aranzadas de viña y olivar al sitio Boca de Charilla en los Llanos, precedente de mínimos de Consolación de Alcalá, renta anual 750 rs.

Haza de 8 fanegas al sitio de la Fuente del Gato, precedente de idem, sin arrendar hace tiempo.

Otra como de una fanega que fue viña en la Cañuña, precedente de idem, sin arrendar hace tiempo.

Viña con 3 fanegas en Portillo cerrado, precedente de dominicos de Alcalá, renta anual 300 rs.

Haza de 3 fanegas y 6 celemines al sitio de la Alcañuña, precedente de obra pía de D. Miguel Cedillo en Alcalá, renta anual 100 rs.

Haza de 4 fanegas en el mismo sitio, precedente de idem, renta anual 92 rs.

Otra de una fanega y 3 celemines al sitio de prado gordo, precedente de idem, renta anual 47 rs.

Otra de una fanega en la Pasada de Baena, precedente de idem, renta anual 20 rs.

Otra de 6 celemines al sitio del Lanchar, precedente de idem, renta anual 16 rs.

Otra de 18 fanegas y 2 celemines en el Portillo, precedente de idem, renta anual 101 rs.

Otra de 2 fanegas al sitio del Conejo, precedente de idem, renta anual 22 rs.

Otra de una fanega y 5 celemines al sitio de San Bartolomé, precedente de idem, renta anual 45 rs.

Otra de 2 fanegas en el mismo sitio, precedente de idem, renta anual 28 rs.

Otra de 2 fanegas y 5 celemines al sitio del Lanchar, precedente de idem, renta anual 162 rs.

Otra de 9 celemines al sitio del Rosalejo, precedente de idem, renta anual 32 rs.

Otra de 3 fanegas y 11 celemines al sitio de Charilla, precedente de idem, renta anual 43 rs.

Otra de 2 fanegas y 6 celemines en el mismo sitio, precedente de idem, renta anual 94 rs.

Viña de 2 fanegas y 7 celemines en Valcargado, precedente de idem, renta anual 52 rs. y 47 mrs.

Viña de una fanega y 6 celemines al sitio de la Alcañuña, precedente de idem, renta anual 40 rs.

Haza de 2 fanegas y un celemin en 2 pedazos en San Bartolomé, precedente de la Obra pía de D. Diego de Torres en Alcalá, renta anual 46 rs.

Otra de 4 fanegas al sitio de la Dehesa vieja, precedente de idem, renta anual 38 rs.

Otra de una fanega y 4 celemines al sitio de Barrero, precedente de idem, renta anual 52 rs. y 17 mrs.

Otra de una fanega y 10 celemines al sitio del Humilladero, precedente de idem, renta anual 450 rs.

Otra de 3 fanegas al sitio de Prado gordo, precedente de caudal de la Virgen de las Mercedes de Alcalá, renta anual 70 rs.

Otra de una fanega y 6 celemines al sitio de la piedra del molino, precedente de idem, renta anual 83 rs.

Otra de 3 fanegas en el mismo sitio, precedente de idem, renta anual 67 rs. y 17 mrs.

Otra de 7 fanegas al sitio de Jurada, precedente de idem, renta anual 60 rs.

Otra de 11 fanegas en las Alvarizas, precedente de idem, renta anual 80 rs.

Otra de 2 fanegas 6 celemines en los Palancares, precedente de Animas de la Veracruz de Alcalá, renta anual 135 reales.

Otra de 4 fanegas al sitio de la fuente del Gato, precedente de varas de palio de Alcalá, renta anual 19 rs.

Otra de 8 celemines al sitio de San Bartolomé, precedente del Santísimo de San Juan de Alcalá, renta anual 45 rs.

Otra de una fanega 3 celemines en dicho sitio, precedente de idem, renta anual 62 rs.

Otra de una fanega 7 celemines en el mismo sitio, precedente de idem, renta anual 64 rs.

Otra de 2 fanegas en la Cruz de la Sardina, precedente de la Virgen del Rosario de Alcalá, renta anual 90 rs.

Otra de una fanega y media en la Fontanilla, precedente de Animas de San Juan de Alcalá, renta anual 79 reales.

Otra de 7 fanegas al sitio del Cañuelo, precedente de idem, renta anual 90 rs.

Otra de 11 fanegas al sitio de la cañada de Jurado, precedente de idem, renta anual 141 rs.

Castillo.

Olivar como de 2 fanegas al sitio Era de la Zarza, precedente de mínimos de Consolación de Alcalá, renta anual 35 rs.

Lucubin.

Huerta de 9 celemines de tierra con riego y frutos, precedente de dominicos de Alcalá, renta anual 148 rs.

Olivar con 23 pies de 9 celemines al sitio Batán y Camorra, precedente de la obra pía de D. Miguel Cedillo en Alcalá, renta anual 20 rs.

Olivar con 48 pies de 21 fanegas y medio celemin al sitio del Batán y Camorra, precedente de la obra pía de D. Diego de Torres en Alcalá, renta anual 217 rs.: este olivar y los tres siguientes están arrendados en junto.

Otro de 46 pies de una fanega y media al sitio de la Lagunilla, precedente de idem.

Otro con 21 pies de media aranzada en la Cruz de Palo, precedente de idem.

Otro con 57 pies de 2 aranzadas en la joya del Peñon y Fuente Pareja, precedente de idem.

Otro con 9 pies de una fanega al sitio de la Camorra, precedente del caudal de la Virgen de las Mercedes en Alcalá, renta anual 30 rs.

Huerta de 6 celemines con riego y frutales en el Nacimiento, precedente de idem, renta anual 170 rs.

Olivar de 16 pies de 6 celemines al sitio de la Camorra, precedente de Animas de la Veracruz de Alcalá, renta anual 16 rs.

Otro de 96 pies y 4 fanegas al sitio del Salinar, precedente de la Virgen de las Angustias de Alcalá, renta anual 40 rs.

Otro de 40 pies de una fanega y 9 celemines en la Joya del Peñon, precedente de idem, renta anual 30 rs.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Descando el Gobierno proporcionar á los acreedores los medios de poder realizar con toda rapidéz el importe de los intereses de la renta del 3 por 100 correspondientes al semestre vencido en fin de Junio próximo pasado, ha dispuesto se aumenten las horas del pago de cupones.

En su consecuencia, la direccion ha acordado que desde el lunes próximo 10 del actual se verifique el referido pago en los dias designados en el anuncio anterior, y en esta forma: de nueve á una y media del dia el de las facturas cuyo importe sea ó exceda de 1000 rs. vn.; y desde dicha última hora á las tres, las que no lleguen á aquella cantidad.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Conforme á lo mandado en el artículo 11 del Real decreto de 21 de Junio último, la administracion ha extendido ya los avisos para todos los sujetos que deben concurrir á satisfacer en la comision del Banco de esta capital las cuotas que les han correspondido aqui en el anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales decretado por S. M.

Dichos avisos, que llevan la fecha de 13 del actual, se distribuirán inmediatamente, y el que no comparezca á satisfacer el señalamiento que se le ha hecho dentro de los 10 dias que median hasta el 23 del que rige, quedará despues obligado á entregar su cuota al recaudador de contribuciones D. Victoriano de la Cuesta, con el recargo del 2 por 100 que previene el artículo 12 de dicho Real decreto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; y que si acciése, lo que no es de esperar, que algun contribuyente deje de recibir el aviso de la administracion, puede concurrir á reclamarlo de la misma antes del referido dia 23, teniendo presente que los sujetos comprendidos en el reparto son todos aquellos que pagan de 600 rs. arriba en esta capital por cuotas de las dos contribuciones de inmuebles y subsidio unidas, ó por una sola.

Madrid 8 de Julio de 1848.—Eusebio Lopez Marin.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

Se recuerda que en la mañana del 12 del corriente, y hora de la una, se celebrará en los estrados de la intendencia general y del ministerio principal de hacienda militar de la capitania general de las posesiones de Africa, la segunda y simultánea licitacion para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en las plazas de Ceuta, que principiará en 1.º de Octubre de este año, y concluirá en fin de Setiembre del próximo de 1849: así como el de las raciones ordinarias y de dieta á las tropas y penados en las plazas de los tres presidios menores é islas Chafarinas, agua potable para los mismos puntos; el de pienso para los caballos y acémilas que existan en Melilla, camas y utensilios para solo las Chafarinas, por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Agosto del presente á fin de Julio de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones, y en los términos que se estamparon en la Gaceta del 2, y en el Diario de avisos del 3 del corriente.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 9 de Julio de 1848.

	Rs.	mrs.	vn.
Han ingresado en este dia, depositados por 507 individuos de los cuales los 30 han sido nuevos imponentes.....	30,310		
Se han devuelto á solicitud de 25 interesados..	13,574.	7	

El director de semana,
Diego del Rio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En el juzgado de primera instancia del cuartel de la Catedral de la ciudad de Murcia y por la escribanía de Don José Santiago Acuña siguen autos sobre la pertenencia de los bienes de dos capellanías fundadas en dicha ciudad por D. Juan Rubio, cura que fue de la parroquia de Susina, campo de dicha ciudad, natural de la villa de Tebar, provincia de Cuenca, y se cita, llama y emplaza á cualesquiera parientes del D. Juan Rubio que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de 30 dias acudan á deducirlo á dicho juzgado; en la inteligencia que pasado dicho término se continuarán los autos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia de esta corte, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á D. Francisco María Ferris y D. Martín Picazo, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno, se presenten en la audiencia de di-

cho Sr. juez, ó en cualquiera de las cárceles de esta corte, á responder á los cargos que les resulta en la causa que se les sigue por falsificación de billetes del Banco español de San Fernando, pues si lo hiciesen se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren, y de lo contrario se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Junio de 1848.—Morphy.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á cualquiera persona que tuviese noticia del paradero de una lámina de deuda negociable al 5 por 100 expedida á nombre de D. Manuel Gonzalez, vecino de Cádiz, de 60,000 rs. de capital, señalada con el número 40,208, y que ha padecido extravío, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado y escribanía mayor de Rentas, sita en el piso principal de la casa titulada de los Consejos, á deducir la accion de que se crean asistidos en el expediente formado á instancia del apoderado de dicho interesado bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza por el mismo término de 30 dias á las personas en cuyo poder se hallen ó supiesen el paradero de un residuo de renta perpetua al 5 por 100, fecha 6 de Mayo de 1837, de 981 rs. y 22 maravedis de capital, núm. 22,529, y dos vales Reales no consolidados de la creacion de 1.º de Enero de 1824, el uno de 200 pesos, número 47,491, y el otro de 100 pesos, número 118,571, cuyos créditos fueron remitidos á Cádiz por el correo que salió de esta corte el 16 de Julio de 1837, y fue interceptado y quemada su correspondencia por los facciosos, para que dentro de dicho término deduzcan la reclamacion de que se crean asistidos en dicho juzgado y escribanía, bajo apercibimiento.

Madrid 4 de Julio de 1848.—Flores Calderon.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, juez del Barquillo de esta capital, refrendada por el escribano del número de ella doctor D. Claudio Sanz y Barea, se sacan nuevamente á pública subasta tres mitades de otros tantos censos redimibles correspondientes á la testamentaria del difunto marques de Casatabares y de Pesadilla, sus capitales uno de 423,665 rs., cuya mitad es 211,832 reales y 47 maravedis al 3 por 100 anual: otro de 144,010 reales; su mitad 57,005 rs. al 3 por 100 tambien; y otro de 6000 rs., su mitad 3000 al 2 por 100, hallándose impuestos todos tres á favor del Estado de Pesadilla sobre la casa sita en la Carrera de San Gerónimo de esta corte, núm. 4 antiguo de la manzana 268.

Quien quisiere hacer postura acuda en el dia y hora que se señalará al remate público, que tendrá efecto ante los referidos Sres. juez y escribano, debiendo llevar advertido que para él servirá de base una postura que hay hecha reducida á dar 94,600 rs. por la primera mitad, 23,000 por la segunda y 2400 por la tercera, á condicion de que los réditos vencidos ya del actual semestre queden en favor del postor.

Madrid 12 de Mayo de 1848.—Dr. Claudio Sanz y Barca.

Para junta general de acreedores al concurso de D. Nicolas María Velarde se ha señalado por el Sr. D. José Morphy, juez de primera instancia, el miércoles 19 del corriente á las doce en su audiencia, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte; lo que se anuncia para que concurren todos los que tengan derecho á los bienes de repetido concurso, bajo apercibimiento.

BORSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 de Julio á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 20 1/2.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 42-90. Paris, 4-50 pap.

Alicante, 9 pap. b.	Málaga, 9 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 10 id. id.	Santander, 9 id. id.
Bilbao, 10 id. id.	Santiago, 5 id. id.
Cádiz, 9 b.	Sevilla, 8 id. id.
Coruña, 7 pap. b.	Valencia, 10 id. id.
Granada, 8 id. id.	Zaragoza, 9 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

TEATROS.

CRUZ. Deseosa la empresa de este teatro de corresponder por cuantos medios se le presenten á los favores que diariamente recibe del público, ha contratado á la Sra. Celine Moulinier y á los Sres. Julio y Durand, bailarines franceses, los cuales tomarán parte en la funcion de hoy, que empezará á las ocho y media de la noche por el orden siguiente: Primer acto de la muy aplaudida ópera en dos actos y tres cuadros, del maestro Bellini, titulada *Beatrice di Tenda*.—Paso á dos, bailado por la Sra. Moulinier y el señor Julio.—Primer cuadro del segundo acto de la ópera.—*Tarantela napolitana*, bailada por la Sra. Moulinier y el señor Durand.—Segundo cuadro del segundo acto de la ópera.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Se ejecutará una variada funcion, á la que asistirá por primera vez la banda militar de música del regimiento de América, la cual, colocada en el patio que rodea al Circo, tocará por espacio de media hora antes de empezarse la funcion y en el entreacto sinfonías y piezas del mejor gusto.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.